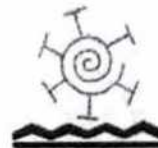




NIT: 891.855.130-1
210

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



S.G.C.

Sogamoso, 27 de Junio de 2017

Señores:
Doris Inés Avella Naranjo
José Segundo Álvarez Ovalle
Eliecer Álvarez Ovalle
Armando Álvarez Ovalle
Carrera 20 No. 6-91
Yopal (Casanare)



Radicado No: 20171700093391
Remitente: IMPUESTOS
Destino: DORIS INES AVELLA
Folios: 4 Anexos: Copias: 0
2017-06-28 17:16 Cód ver: 6ahb3
Visítenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>

Ref: Oferta de Pago del Capital adeudado- prescripción de la Acción de Cobro Fiscal.

Respetados señores

Mediante escrito allegado el día 05 de Junio de 2017, con número de radicado 20171700004563, en la Administración Municipal dirigido a la Tesorería Municipal, por los señores DORA INÉS ALVAREZ NARANJO, JOSÉ SEGUNDO ALVAREZ OVALLE, ELIECER ALVAREZ OVALLE, ARMANDO ALVAREZ OVALLE identificados con la cédula de ciudadanía No. 41.702.112, 74.751.126 y 74.751.504 respectivamente, en calidad de Herederos del Señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, propietario de los predios identificados con código catastral 01-01-0199-0012-000, ubicado en la D 14 A 16 04 08, y 01-01-0194-0002-000 ubicado en la C 15 13 39 de la ciudad, solicitan declarar prescripción de las obligaciones tributarias originadas en el Impuesto Predial de los mencionados inmuebles teniendo en cuenta el artículo 817 del Estatuto Tributario y realizan una oferta de pago consistente en cancelar el capital respecto de las vigencias años fiscales 2013 a 2017.

A continuación la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera – Tesorería General precisa lo siguiente:

El pago de los impuestos es una obligación tributaria que tiene su origen en la Constitución Política, en el artículo 95, numeral 9, el cual dispone que son deberes de la persona y del ciudadano:

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co



NIT: 891.855.130-1

"... 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad..."

El Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, Acuerdo 032 de 2016, indica:

"ARTÍCULO 22. SUJETO PASIVO: Es la persona natural o jurídica, propietaria y/o poseedora inscrita o usufructuaria de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso.

Responderán solidariamente por el pago del impuesto, el propietario y/o el poseedor del predio y los herederos."...

"ARTÍCULO 26. PERIODO GRAVABLE: Es anual y está comprendido entre el 1º de enero y el 31º de diciembre del respectivo año gravable."

La Ley 111 DE 2006, dispone. "Artículo 69. Determinación oficial de los tributos distritales sobre la propiedad por el sistema de facturación. Modificado por el art. 354, Ley 1819 de 2016. Autorízase a los Municipios y Distritos para establecer sistemas de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presten mérito ejecutivo. El respectivo gobierno municipal o distrital dentro de sus competencias, implementará los mecanismos para hacer efectivos estos sistemas, sin perjuicio de que se conserve el sistema declarativo de los impuestos sobre la propiedad."...

El Acuerdo Municipal No. 032 de 2016, Estatuto de Rentas Municipal indica: **"ARTÍCULO 28. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.** En los predios urbanos, suburbano, de expansiones urbanas y rurales el impuesto Predial Unificado se liquidará anualmente por el Sistema de liquidación oficial o facturación, a través de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera con base en el avalúo catastral aplicando la tarifa correspondiente.

Con fundamento en la autorización otorgada por el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, el Municipio de Sogamoso, con el sistema de facturación constituirá la determinación oficial del tributo y prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible.

En consecuencia, la factura del impuesto predial unificado se entenderá notificada con la notificación masiva o con la publicación en la gaceta oficial del municipio y mediante inserción en la página web. De tal manera, el envío que del acto se haga a la dirección del contribuyente surte efecto de divulgación adicional sin que la omisión de esta formalidad invalide la notificación efectuada.

Cuando una persona figure en los registros catastrales como propietario o poseedor de varios inmuebles, la liquidación se hará separadamente sobre cada uno de ellos de acuerdo con las tarifas correspondientes para cada caso.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
 PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

Igualmente, la determinación oficial del impuesto predial unificado se realiza mediante la expedición de un acto administrativo que, una vez en firme, presta mérito ejecutivo, dicho acto de liquidación del impuesto predial deberá cumplir con las formalidades que ha desarrollado la ley, la jurisprudencia y la doctrina, que en cualquier caso pasan por la existencia de un documento con la decisión unilateral de la administración municipal, emitida en ejercicio de la función pública, capaz de producir efectos jurídicos sobre cada uno de los contribuyentes, teniendo en cuenta que deberá ser proferida por el funcionario competente, con la respectiva motivación, la debida notificación y anuncio de los recursos procedentes y su oportunidad. Como quiera que la intención de este acto administrativo es la de constituir un título ejecutivo, deberá contener una obligación clara, expresa y exigible.

Y de acuerdo con la base de datos desde el año 2004 se han venido expidiendo facturas del predio identificado con código catastral 010101990012000, como se evidencia a continuación.

Facturas expedidas por predio - Syman Software - PredialP

Panel de Control

Guardar Nuevo Primer Anterior Siguiente Último Eliminar registro Ordenar Ascendente Descendente Por Selección Excluir Selección Filtro Quitar Filtros Buscar Vista Vista Cerrar

FACTURAS EXPEDIDAS POR PREDIO

Código: 010101990012000 001 Nombre: ALVAREZ BAVARRETE ELIZER Dirección: 0 34A 16 04 08 Número s/R Factura: 201665181 Excedentes

No. Factura	Año	Fecha Expedición	Fecha Emite	Valor	Avance	Anulado	Pago	Abono	Cuenta	Acuerdo	Excedente	Fecha Pago	Banco pago	Paquete	Creador	Fecha Modificación	Fecha Anulación	Anulado Por
201568541	1998-2016	05/10/2016	31/10/2016	35,839,229.00	138,730,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				FANNY			
201400089	1998-2013	28/10/2013	31/10/2013	31,477,671.00	134,670,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				SARAR		03/10/2016	FANNY
201400089	1998-2013	07/01/2014	31/01/2014	24,149,928.00	130,740,000.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				Maraf		28/10/2015	SARAR
201253741	1998-2012	05/09/2012	30/09/2012	19,294,918.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				ALVAROY			
201237658	1998-2018	10/02/2012	29/02/2012	18,110,647.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				ALVAROY		03/09/2012	ALVAROY
201151310	1998-2011	30/08/2011	31/08/2011	16,828,895.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				MRW		10/02/2012	ALVAROY
900050682	1998-2009	31/08/2009	31/08/2009	12,380,303.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				MERCEDES		30/08/2011	Maraf
600083167	2006	14/11/2006	30/11/2006	6,815,534.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				JEFF		31/08/2009	
600043338	2005	22/05/2006	22/05/2006	5,776,246.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				L.DANAF		14/11/2006	
600017922	2006	01/04/2006	30/04/2006	6,290,805.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
600069728	2005	15/11/2005	30/11/2005	5,514,477.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
2004032881	2004	28/10/2004	31/10/2004	4,417,212.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
2004036833	2004	22/09/2004	22/09/2004	4,326,490.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
2004005386	2004	03/09/2004	09/03/2004	4,317,595.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							
2004002541	2004	03/09/2004	09/03/2004	4,317,595.00	0.00	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>							

Respecto del predio con código catastral 010101940002000, se evidencia lo siguiente:

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



S.G.C.

NIT: 891.855.130-1

Facturas expedidas por predio - Syman Software- PredialP

Panel de Control

Guardar Nuevo Primer Anterior Siguiente Ultimo Eliminar registro

Ascendente Descendente Ordenar

Por Selección Excluir Selección Filtrar

Vistas Cerrar

FACTURAS EXPEDIDAS POR PREDIO																			
Código: 010101940002000		Nombre: ALVAREZ NAVARRETE ELIECER		Dirección: C.15.13.39		Número de Factura: 201065180		Excedentes											
No. Factura	Año	Fecha Expedición	Fecha Límite	Valor	Avance	Ampliado	Pago	Abono	Costa	Acuerdo	Excedente	Fecha Pago	Banco pago	Paquete	Creador	Fecha Modificación	Fecha Asignación	Anulado Pa	
201568540	1998-2016	05/10/2016	31/10/2016	65,923,699.00	211,909,000.00										PANN				
201400097	1998-2013	28/10/2013	31/10/2013	58,392,830.00	205,737,000.00										SARAI		05/10/2016	PANN	
201253740	1998-2012	05/09/2012	30/09/2012	37,663,500.00	0.00										Manaf		28/10/2013	SARAI	
201227657	1998-2012	10/02/2012	29/02/2012	35,236,464.00	0.00										ALVAROY				
201151296	1998-2011	30/08/2011	31/08/2011	31,998,185.00	0.00										ALVAROY		05/09/2011	ALVAROY	
201049043	1998-2010	13/12/2010	31/12/2010	26,287,793.00	0.00										MANAF		10/02/2013	ALVAROY	
900051664	1998-2009	07/09/2009	30/09/2009	23,515,137.00	0.00										ALVAROY		30/09/2011	MANAF	
900036050	1998-2009	31/08/2009	31/08/2009	23,462,291.00	0.00										ELIANAF		13/12/2010	ALVAROY	
900041866	1998-2009	24/04/2009	30/04/2009	22,423,397.00	0.00										MERCEDISC		07/09/2009		
900047325	1998-2008	30/09/2008	30/09/2008	19,401,132.00	0.00										ALVAROY		30/09/2011	MANAF	
600083168	2006	14/11/2006	30/11/2006	12,813,480.00	0.00										JARO		30/09/2008		
600043217	2005	22/05/2006	22/05/2006	10,808,716.00	0.00										MERCEDISC		14/11/2006		
600037893	2006	01/04/2006	30/04/2006	11,803,890.00	0.00														
500069727	2005	15/11/2005	30/11/2005	10,329,170.00	0.00														
200402928	2004	28/09/2004	30/09/2004	8,136,793.00	0.00														
200402327	2004	28/09/2004	30/09/2004	8,136,793.00	0.00														
200402663	2004	22/09/2004	22/09/2004	8,070,671.00	0.00														
2004005382	2004	03/09/2004	09/03/2004	8,054,141.00	0.00														
2004002924	2004	03/09/2004	09/03/2004	8,054,141.00	0.00														

En relación a la figura de la prescripción de la acción de cobro, el Estatuto Tributario Nacional en el Artículo 817 Modificado por el Art. 86, Ley 788 de 2002, Modificado por el art. 8, Ley 1066 de 2006, es del siguiente tenor:

"TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN. La acción de cobro de las obligaciones fiscales prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hicieron legalmente exigibles. Los mayores valores u obligaciones determinados en actos administrativos, en el mismo término, contado a partir de la fecha de su ejecutoria.

La prescripción podrá decretarse de oficio, o a solicitud del deudor." (Negrilla fuera de texto)

Al respecto se debe aclarar que en La Secretaria de Hacienda se encuentra para cobro los procesos 643 de 2013 y 098-2013, por concepto de Impuesto Predial Unificado y otros de los predios identificados con código catastral 01-01-0199-0012-000y 010101940002000 de propiedad del Señor ELIECER NAVARRETE ALVAREZ, por las vigencias fiscales años 1998 a 2011.

En escrito de fecha 27 de Marzo de 2008, el señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, informa la apertura del proceso de Concordato y realiza una oferta de Pago del Impuesto predial de los predios identificados con código catastral No. 01-01-0194-0002-000 y 01-01-0199-0012-000, consistente en cancelar el capital de los años 2003 al año 2007.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

Con escrito de fecha 14 de abril de 2008 la Tesorería Municipal da respuesta a su solicitud, informando que cursan los procesos de cobro 366 y 1169 de 2004, igualmente se acepta la oferta de pago y se envía liquidación a la fecha para pago, el cual no se efectuó. Es decir que el señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, tenía conocimiento desde el año 2008 de las vigencias adeudadas y el valor a pagar.

Posteriormente con escrito de fecha Julio 27 de 2011, los señores JOSÉ SEGUNDO ALVAREZ OVALLE, ELIECER ALVARAEZ OVALLE y ARMANDO ALVAREZ OVALLE, ofrecen el pago del capital de los impuesto adeudados de los predios mencionados de propiedad del Señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, de las vigencias fiscales años 2006 hasta 2011, ante lo cual mediante respuesta de fecha 09 de Agosto de 2011 el Tesorero Municipal solicita se acredite la calidad de herederos de los peticionarios y el certificado de defunción del señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, documentos que no fueron aportados. Con lo anterior tanto el propietario de los inmuebles como sus herederos reconocen la deuda pero no se efectúa pago alguno.

De otro lado si bien es cierto que dentro de las solicitudes realizadas adjuntan documentos del Juzgado Civil del circuito de Yopal mediante los cuales se admite la apertura del trámite concordatario iniciado por parte del señor ELIECER ALAVAREZ NAVARRRETE, no existe documento alguno emanado de dicho Juzgado ni de ninguna otra Entidad que notifique al Municipio de Sogamoso respecto de dicho trámite, ni las condiciones de pago de los impuestos por los predios ubicados en este Municipio y de propiedad del señor ELIECER ALAVAREZ NAVARRETE, por lo que hasta la fecha no se ha efectuado ningún pago de los mismo, ni el Municipio tiene conocimiento si a la fecha el trámite concordatario se encuentra vigente.

Con lo anterior y una vez notificado de la deuda tanto el señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, en el año 2008 y los señores JOSÉ SEGUNDO ALVAREZ OVALLE, ELIECER ALVARAEZ OVALLE y ARMANDO ALVAREZ OVALLE en el año 2011, y sin tener conocimiento del estado del Trámite concordatario, la Secretaria de Hacienda y Gestión financiera mediante Resoluciones 1302 de fecha 30 de Agosto de 2011, y 1298 de fecha 30 de agosto de 2011, procede a liquidar oficialmente el Impuesto Predial de los predios identificados con código catastral 010101990012000, ubicado en la D 14 A 16 04 08, y 010101940002000 ubicado en la C 15 13 39 por las vigencias fiscales años 1998 a 2011, las cuales fueron notificadas y se encuentran debidamente ejecutoriadas.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

Con base en las anteriores Liquidaciones se profirió Mandamiento de Pago dentro de los procesos de cobro 098- 2013 y 643 de 2013, por las vigencias fiscales 1998 a 2011 contra ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.831.172. Igualmente al verificar el fallecimiento del señor ELIECER ALVAREZ NAVARRETE, mediante Resolución No. 7519 de 2008 emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se procede a notificar a los herederos por Edicto publicado en el Periódico la República de fecha 24 de Mayo de 2014.

Ahora bien se debe tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 818 del estatuto Tributario que establece:

Art. 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción.

El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.
- El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la determinación del Impuesto para el caso en concreto se dio con los procesos 366 de 2004 y 1169 de 2004, la fecha de interrupción de la prescripción se cuenta a partir de la comunicación de la apertura del trámite concordatario es decir 27 de Marzo de 2008, y hasta la fecha por cuanto el Municipio de Sogamoso no tiene conocimiento de la Terminación del trámite concordatario.

Es de aclarar que al no tener conocimiento de las condiciones de pago para los acreedores dentro del concordato, no es posible aceptar su oferta de pago

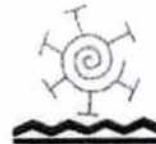
SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL




NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

respecto de los últimos cinco años sin intereses ni sanciones, por cuanto cursan procesos de cobro coactivo con los cuales se ha interrumpido el término prescriptivo con lo cual se debe hacer efectiva la deuda por la totalidad de las vigencias adeudas incluidos intereses de mora.

Igualmente le informo que la Administración Municipal en aplicación de la Ley 1819 de 2016 y el Acuerdo Municipal 001 del 15 de Febrero de 2017, adopta la condición especial de pago de Impuestos, tasas, contribuciones y sanciones, de obligaciones que se encuentren en mora correspondientes a vigencias fiscales 2014 y anteriores, aplicando el 40% de descuento respecto de los intereses de dichas vigencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA CECILIA CRUZ RINCON
Tesorera Municipal


Proyecto: VIVIANA PARRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210